



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2021-MPH-BCA

Bambamarca, 27 de setiembre de 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 27 de setiembre de 2021, el Informe N° 0336-2021-MPH-BCA/GDS-SGPS, de fecha 14 de setiembre de 2021 y el Informe N° 661-2021-MPH-BCA/GAJ, sobre la participación de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc en el concurso Primera Edición "Sello Regional de Cajamarca", y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 0336-2021-MPH/GDS, de fecha 14 de setiembre de 2021, el Lic. Julio César Torres Quiroz - Gerente de Desarrollo Social se dirige a Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc con la finalidad de hacer llegar la documentación para que sea tratada en sesión de concejo relacionada a la inscripción y participación de la Municipalidad de Hualgayoc en el concurso Primera Edición "Sello Regional de Cajamarca", así como también la propuesta para nombrar a los miembros del Equipo Técnico para el cumplimiento de metas propuestas;

Que, el concurso de la Primera Edición del "Sello Regional de Cajamarca" es un mecanismo de incentivo no monetario, promovido por el Gobierno Regional de Cajamarca, de participación voluntaria y con enfoque orientado a los resultados que mejoran las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, el mismo que permitirá contribuir a la prevención y reducción de la desnutrición crónica y de la anemia dirigido a las 114 municipalidades distritales y 13 provinciales de la Región Cajamarca;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 9° numeral 8. estipula que: "Corresponde al Concejo Municipal: 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; en este sentido, corresponde al Concejo Municipal disponer mediante Acuerdo de Concejo, autorizar la participación de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc en la "Primera Edición de Sello Regional de Cajamarca";

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad, se tiene que la administración pública -Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras)-, se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera. Por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: "Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe" que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: "El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la Ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta";

Que, en mérito al Principio de Legalidad y a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Provincial, autorizar al señor Alcalde que presente la inscripción, así como la participación en el concurso: Primera Edición "Sello Regional de Cajamarca";

Que, con Informe N° 661-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 15 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal determinando que es PROCEDENTE que el Concejo Municipal, en mérito al



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



Principio de Legalidad y a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, artículo 9° numeral 8; disponga mediante Acuerdo de Concejo, autorizar la inscripción y participación en la Primera Edición "Sello Regional de Cajamarca"; además, se designe el Equipo Técnico conforme se detalla, por lo que deberá someterse al Pleno del Concejo Municipal para su respectivo debate y aprobación, en mérito a los fundamentos y normas mencionadas en el mismo informe;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta; adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez, presente la inscripción de la Municipalidad provincial de Hualgayoc al concurso: Primera Edición "Sello Regional de Cajamarca", conforme a las bases establecidas por el Gobierno Regional de Cajamarca.



ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR las condiciones de los indicadores y productos comprometidos, consignados en las Bases del Sello Regional de Cajamarca.

Los indicadores propuestos para la Primera Edición del Sello Regional de Cajamarca son las que a continuación, se muestran:

COMPONENTE	COD.	PRODUCTO	INDICADOR	ENTIDAD PÚBLICA
INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA PARA LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA Y DCI	P1	Municipio cuenta con: Instancia de Articulación Local (IAL)/ Comité Multisectorial u otros, que tengan resolución y/o documento de reconocimiento. Además, presentarán una propuesta de plan de trabajo período 2022.	01 instancia de Articulación Local (IAL) y/o/ Comité Multisectorial u otros operativa.	Gobierno Local
	P2	Municipio mantiene homologado y actualizado la información del Padrón Nominal para la toma de decisiones a nivel local a favor de la primera infancia.	75% de niños y niñas menores de 3 años actualizados y homologados oportunamente en las 59 variables y con prioridad en las siguientes variables claves: Identidad (DNI - CUI). Dirección habitual Datos completos de la madre Menor visitado. Menor encontrado Código del Centro poblado - Ubigeo IPRESS de atención Accesos a programas sociales Tipo de Seguro	Gobierno Local Centro de Salud Programas sociales
	P3	Municipio promueve la atención a niños y niñas menores de 1 año en el paquete de atención priorizado: - Control de crecimiento y desarrollo. -inmunizaciones - suplementación preventiva - terapéutica. -Dosaje de hemoglobina.	4 reuniones de la IAL o la que haga sus veces para el análisis de la atención a niñas y niños menores de 1 año con el paquete integrado priorizados en la jurisdicción	Integrantes de la IAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



CALIDAD DE AGUA	P4	Municipio garantiza la Calidad de Agua de sus Centros Poblados a través de la constitución y formalización de sus Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento - JASS de su jurisdicción.	10% de Centros Poblados con Sistemas de Agua Potable que cumple con cloro residual $\geq 0,5$ mg x litro), en el reservorio, punto medio de la red y en el punto final de la red.	Gobierno Local DESA
	P5		75% de JASS constituidas, formalizadas y reconocidas por la municipalidad.	Gobierno Local

ARTÍCULO TERCERO: NOMBRAR como coordinador del Equipo Técnico Municipal al Lic. Julio César Torres Quiroz, identificado con DNI N° 27551412, quien se desempeña como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, cuenta con el celular número 941 821 910 y correo electrónico jctq240@hotmail.com.

ARTÍCULO CUARTO: NOMBRAR como miembros del Equipo Técnico Municipal a las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	Cargo desempeñado en la MPH	DNI	Celular	Correo electrónico	Cargo en el Equipo Técnico
Julio César Torres Quiroz	Gerente de Desarrollo Social	27551412	941 821 910	jctq240@hotmail.com	Coordinador y primer miembro
Karina Lisbeth Guevara Idrogo	Sub Gerente de Programas Sociales	42303410	987 701 328	karinalisbethguevaraidrogo@gmail.com	miembro
Michel Zamora Bances	Especialista en Programas Sociales	43782933	962 878 008	michaelzb@gmail.com	miembro

ARTÍCULO QUINTO: ASIGNAR como primera tarea al Equipo Técnico Municipal la realización de las acciones descritas en las bases, para concretar la inscripción de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc en la Primera Edición del Sello Regional.

ARTÍCULO SEXTO: ACEPTAR los términos y condiciones establecidas en las Bases de la Primera Edición del Sello Regional.

ARTÍCULO SETIMO: NOTIFICAR con las formalidades al Gobierno Regional de Cajamarca y a los órganos competentes de la Municipalidad que tengan injerencia en el presente Acuerdo de Concejo, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abog. Marco Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL